



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de enero del año dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N° 013

0500131050 13 2020 00363 00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral conexo promovido por **FLOR MARINA SALAZAR ÁNGEL** contra **COLPENSIONES, CÚMPLASE LO RESUELTO** por el Tribunal Superior de Medellín- Sala Quinta de Decisión Laboral, mediante providencia del día 11 de junio de 2021, por medio del cual dispuso lo siguiente:

PRIMERO: REVOCAR el auto de resolución de excepciones que el Juzgado Trece Laboral del Circuito de Medellín profirió el 16 de marzo de 2021 dentro del proceso EJECUTIVO LABORAL CONEXO promovido por FLOR MARINA SALAZAR ÁNGEL en contra de COLPENSIONES E.I.C.E., y en su lugar, declarar probada la excepción de pago total sobre la indexación de las mesadas pensionales canceladas.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia, aunque se mantienen las de primera.

Se ordena la elaboración de la liquidación de costas y agencias en derecho por la Secretaría del despacho dentro del presente proceso a cargo de la entidad ejecutada COLPENSIONES, porque el superior aclaró que el pago de la obligación aconteció por fuera del término previsto en el auto que libró mandamiento de pago; para ello se deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en la audiencia del 16 de marzo de 2021.

CÚMPLASE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas de primera instancia del presente proceso, así:

Agencias en Derecho en 1ª Instancia.....	\$88.840
Agencias en Derecho en 2ª Instancia.....	\$0
Casación	\$0
Gastos	\$0
TOTAL	\$88.840

Son: **OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$88.840)**



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE



LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez.

jhonorando1313@gmail.com ; notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co; palacioconsultores.colp@gmail.com;

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO
13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE
CONSTAR**

Que el presente auto se notificó por estados el
14/01/2022

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31ae582191213f979e9b80773f172f0c5c2d08495533a1f9934d378b71f32706**

Documento generado en 13/01/2022 07:22:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>